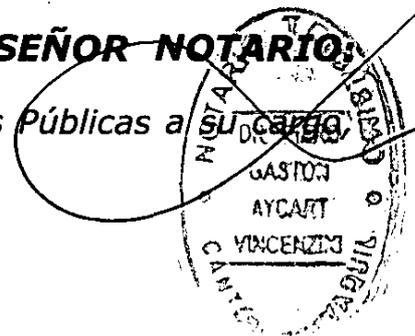


1 **ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN**
2 **DE LA COMPAÑÍA BANANERA**
3 **SUDAMERICANA DEL PACÍFICO S.A.**
4 **BANASUPAC.**

5 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 20.000,00.-**

6 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 10.000,00**

7 *En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del*
8 *Ecuador, hoy día Veinticuatro de noviembre del dos mil Once,*
9 *ante mí **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI***
10 ***NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,***
11 *comparecen por sus propios derechos: El señor **JOEL ITALO***
12 ***MUÑOZ BERMEO;** soltero de Ocupación Ejecutivo, de*
13 *nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la*
14 *ciudad de Machala, de transito en esta ciudad; señor **TITO***
15 ***RUBEN MUÑOZ PONCE,** soltero, de Ocupación Ejecutivo, de*
16 *nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la*
17 *ciudad de Machala, de transito en esta ciudad; a quienes identifico*
18 *por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos*
19 *de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta*
20 *escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y*
21 *entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta*
22 *que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO;***
23 *Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a*





1 una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima
2 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

3 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración
4 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
5 constituir la compañía anónima que se denomina **BANANERA**
6 **SUDAMERICANA DEL PACIFICO S.A. BANASUPAC.,** los
7 señores: **JOEL ITALO MUÑOZ BERMEO y TITO RUBEN**
8 **MUÑOZ PONCE.-** Todos por sus propios derechos, de tránsito en
9 esta ciudad y de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente.

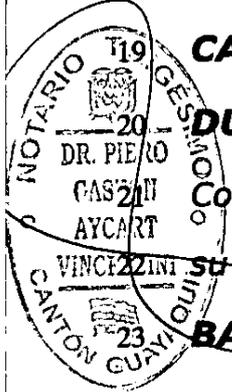
10 Además todos por sus propios derechos domiciliados en la ciudad
11 de Machala de tránsito por esta ciudad.- Además declaran que
12 el tipo de inversión es nacional.- **SEGUNDA.-** La compañía

13 que se constituye mediante este contrato se registrá por las
14 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho
15 positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto

16 Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
17 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BANANERA**
18 **SUDAMERICANA DEL PACIFICO S.A. BANASUPAC.-**

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-

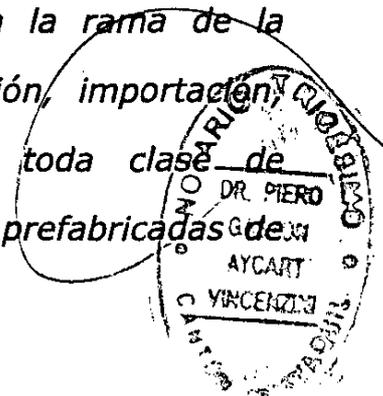
Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará ante
su voluntad de constituir la compañía anónima que se denomina
BANANERA SUDAMERICANA DEL PACIFICO S.A.





1 **BANASUPAC.** La misma que se registró por las leyes del Ecuador,
2 el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.

3 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse
4 a: a) Siembra, Producción, Comercialización, Exportación y
5 Explotación de Banano en todas sus variedades, para esta finalidad
6 podrá dedicarse a la importación de toda clase de productos
7 químicos e insumos agrícolas, tales como fertilizantes, abono,
8 maquinarias, herramientas y toda clase de productos agrícolas que
9 sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, también
10 se dedicara al Cultivo, Comercialización, Exportación y Explotación
11 de producción agrícola de ciclo corto como perenne como palma
12 africana, maíz, soya, arroz, café. en todas sus variedades, para
13 esta finalidad podrá dedicarse a la importación de toda clase de
14 productos químicos e insumos agrícolas, tales como fertilizantes,
15 abono, maquinarias, herramientas y toda clase de productos
16 agrícolas que sean necesarios.- b) La Planificación, Construcción,
17 Promoción y venta de toda clases de viviendas, especialmente de
18 carácter social y económica; de edificios, centros comerciales,
19 condominios, plantas industriales, bodegas de almacenamiento,
20 urbanizaciones, obras civiles, de infraestructuras en general y
21 demás actividades relacionadas y conexas con la rama de la
22 construcción; La Representación, Comercialización, importación,
23 distribución, fabricación, y exportación de toda clase de
24 materiales para la construcción, especialmente prefabricadas

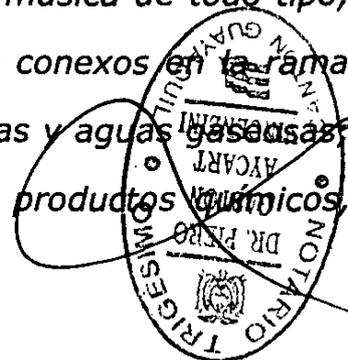




1 **hormigón armado** simples y tensionadas; también se dedicará a la
2 **el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización**
3 **de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al**
4 **trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones**
5 **interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de**
6 **plantas Industriales, metal-mecánicas y/o eléctricas,**
7 **comercialización y distribución de partes, equipos y**
8 **accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción**
9 **de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,**
10 **aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o**
11 **arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción c) La**
12 **importación, exportación, distribución, fabricación, compra, venta,**
13 **comercialización, elaboración, reparación, concesión de productos**
14 **de ferretería, metales y afines para la construcción, entendiéndose**
15 **por tales, hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos,**
16 **productos en pvc, productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos,**
17 **derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno, soldaduras**
18 **liquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y de toda**
19 **clase de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del**
20 **acero, productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no**
21 **ferrosos; insumos para la industria metal mecánica, minera,**
22 **ganadera y agrícola; insumos para la construcción, y comercio en**
23 **general; auto partes y todo tipo de herramientas manuales,**
24 **eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias; plantas**



1 *eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de*
2 *juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones,*
3 *para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de*
4 *vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así*
5 *como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o*
6 *eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos,*
7 *toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y*
8 *comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento,*
9 *industrialización, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios*
10 *para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de*
11 *indumentaria nueva, calzado, fibra tejidos, telas, hilados y las*
12 *materias primas que la componen, en general todo lo relacionado*
13 *con la industria textil; equipos de imprenta y sus repuestos, así*
14 *como de su materia conexas (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves,*
15 *helicópteros y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y*
16 *partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica; artículos de*
17 *artesanía; importación, compraventa, fabricación, exportación de*
18 *toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea*
19 *blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección*
20 *industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios;*
21 *compra venta y fabricación instrumentos de música de todo tipo,*
22 *madera en todas sus fases; joyas y artículos conexos en la rama*
23 *de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas y aguas gaseosas;*
24 *fabricación y distribución de cuero y pieles; productos químicos,*

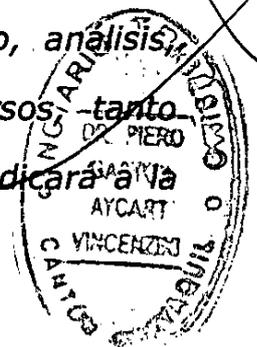


1 *materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o*
2 *humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y*
3 *aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de*
4 *artículos de bazar y perfumería, incluyéndose su fabricación o*
5 *manufacturación; productos de confitería, tales como galletas,*
6 *caramelos, entendiéndose también el procesamiento de*
7 *chocolates en todas sus fases y su respectiva distribución;*
8 *confección, compra y venta de aparatos de relojería sus partes y*
9 *accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia;*
10 *de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e*
11 *industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas*
12 *alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos*
13 *agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de*
14 *construcción; también se dedicará a la actividad de publicidad y*
15 *mercadeo y a todo lo relacionado al marketing; d) También tendrá*
16 *por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y*
17 *otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.*
18 *A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,*
19 *extracción, procesamiento y comercialización de especies*
20 *bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en*
21 *propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de predios*
22 *DRUMMOND, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que*
23 *embague, embasamiento o cualquier otra forma para la*





1 *comercialización de los productos del mar; e) Compraventa,*
2 *corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,*
3 *arrendamiento de bienes inmuebles, en su caso, ya sean urbanos*
4 *y rurales; f) Se dedicará a la representación de empresas*
5 *comerciales, de servicios, agropecuarios, industriales, marítimas y*
6 *aéreas, tanto nacionales como internacionales ; g) Podrá realizar*
7 *la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo,*
8 *crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así*
9 *mismo importar, exportar ganado y productos, maquinarias y*
10 *equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la*
11 *siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución*
12 *de toda clase de rosas y a la floricultura en general; h) Podrá*
13 *importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de*
14 *explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango,*
15 *banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y frutas*
16 *perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,*
17 *cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.*
18 *También se dedicará a la importación de productos al granel tales*
19 *como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; i); Prestará servicios de*
20 *asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y*
21 *financiero, investigaciones de mercado y de comercialización*
22 *interna; en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis,*
23 *proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos tanto*
24 *a empresas del sector público como privado; k) Se dedicará a la*



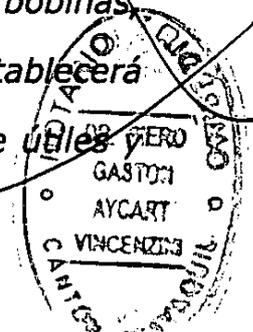


1 *constitución, instalación, explotación y administración de*
2 *restaurantes, salas y/o cadena de cines, supermercados,*
3 *farmacias, pudiendo también extenderse a la asesoría técnica*
4 *relacionada en estos campos; asesoría, en el campo*
5 *hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se dedicará a prestar*
6 *servicios de agencias de publicidad en radiodifusoras y televisión;*
7 *a la importación y exportación de toda clase de productos de*
8 *publicidad en dichas ramas; ll) Brindará asesoramiento técnico-*
9 *administrativo-financiero a toda clase de empresa, asociaciones,*
10 *fundaciones, personas naturales con o sin fines de lucro. m)*
11 *también se dedicará a la capacitación de personal en las áreas*
12 *financieras, tributarias y jurídicas, y evaluación de personal; n)*
13 *Compra y venta, importación, distribución de computadoras,*
14 *prestará servicios de computación y procesamientos de datos, y*
15 *todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en servicios*
16 *de Internet, así como creación de páginas web, establecer oficinas*
17 *de alquiler de equipos o cyber café; o) Se dedicará a la actividad*
18 *mercantil como comisionista, proveedora, intermediaria,*
19 *mandataria, mandante, agente y representante de personas*
20 *naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Pudiendo*
21 *intervenir en licitaciones y/o concursos de ofertas; p) importación,*
22 *exportación y comercialización de grupos y sistemas de*
23 *instalaciones eléctricas y de construcción q) Podrá dedicarse a*
24 *importación, compraventa, fabricación, exportación de toda*





1 *clase de centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio*
2 *enlace, suministros de baterías y motores generadores para*
3 *sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y*
4 *mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,*
5 *tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,*
6 *interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de sistemas*
7 *de radio enlace, baterías y motores generados; así como la*
8 *explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por*
9 *medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser*
10 *submarinas a través de concesiones otorgadas por el estado,*
11 *con fines educativos o con cualquier otro propósito; ser*
12 *concesionaria, celebrar y otorgar concesiones con compañías*
13 *que brinden servicio de telefonía de punta y actualizada e*
14 *interconexiones que se deriven de la misma; venta de*
15 *cables, materiales, accesorios para construcción, mantenimiento*
16 *y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción,*
17 *mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e*
18 *instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los*
19 *repuestos de climatización, también a la compraventa,*
20 *distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; r)*
21 *También para el cumplimiento de su objeto social se dedicara a la*
22 *Compra y venta, distribución, fabricación de papel, bobinas,*
23 *cartulinas, cartón y elaborados de papel en general. S) Establecerá*
24 *tiendas, almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de útiles y*

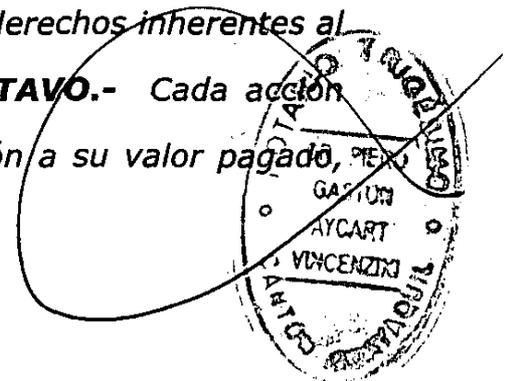




1 suministros de oficinas; t) Se dedicará a la promoción de toda
2 clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y espectáculos
3 nacionales e internacionales, u) también se dedicara a realizar
4 eventos acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista,
5 ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento
6 estricto de la ley, estos eventos pueden ser onerosos y/o
7 gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole
8 en cualquier parte del País; los mismos que podrán
9 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;
10 v) De igual manera se dedicará a la edición, elaboración y
11 distribución de toda clase de libros, textos, revistas,
12 publicaciones, gráficos, periódicos, stickers; w) Se dedicará a la
13 Constitución o administración de cualquier medio de comunicación
14 ya sea prensa escrita, prensa radial, o televisiva, para lo cual
15 podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias y equipos en
16 general para el desempeño de esta actividad; y) Se dedicará
17 al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
18 comercialización, Importación, y exportación de sistemas de
19 riego, materiales y equipos de sistemas de riego; z) Podrá dedicarse
20 a la transformación de materia prima en productos terminados
21 y/o elaborados de cualquier especie o género. Para cumplir con
22 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
23 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
24 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye

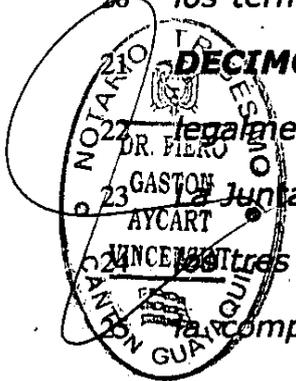


1 esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
2 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
3 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
4 compañía es el Cantón **MACHALA**, Provincia de **EL ORO** y
5 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
6 de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
7 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
8 autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES** de
9 Estados Unidos de América, el capital suscrito es de **DIEZ**
10 **MIL DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en diez
11 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
12 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
13 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
14 numeradas del cero cero uno al diez mil y serán firmadas por el
15 Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO**
16 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
17 deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título previa
18 publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
20 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
21 se procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo
22 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
23 título o certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción
24 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,



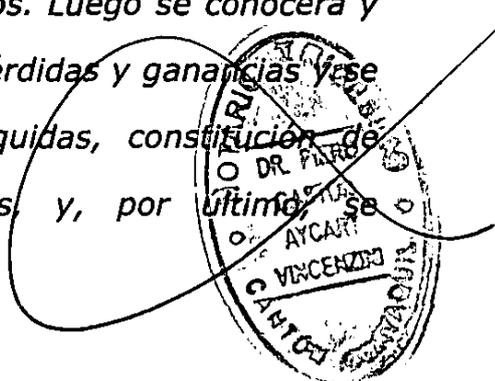


1 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
 2 derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
 3 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y
 4 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
 5 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
 6 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
 7 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
 8 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
 9 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
 10 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
 11 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá
 12 seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
 13 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 14 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
 15 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
 16 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
 17 Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
 18 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
 19 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
 20 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
 21 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
 22 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
 23 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
 24 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
 25 la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el





1 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
2 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
3 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
4 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
5 objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General
6 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
7 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
8 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al
9 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
10 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
11 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
12 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
13 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
14 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria
15 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
16 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
17 quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
18 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
19 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
20 poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
21 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión
22 de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
23 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
24 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
25 reservas, proposiciones de los accionistas y, por último, se



1 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
2 período según los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las

3 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
4 General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o

5 Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
6 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos

7 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
8 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y

9 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
10 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo

11 aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor
12 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para

13 todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
14 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá

15 un receso para que el Gerente General, redacte una acta, resumen
16 de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta -

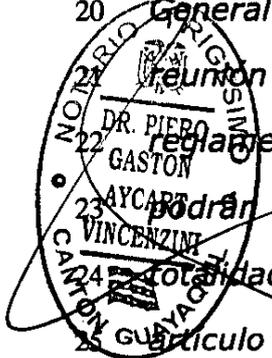
17 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
18 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las

19 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
20 General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la

21 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
22 reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales

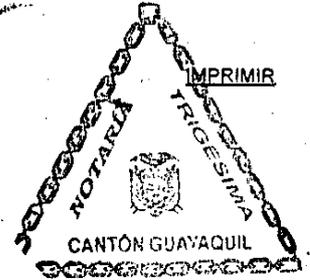
23 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el

25 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7396416
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OJEDA MENA JUANA LEONOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2011 4:41:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BANANERA SUDAMERICA DEL PACIFICO S.A. BANASUPAC
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/12/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 REGISTRO DE CIUDADANIA
 070521402-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 MUÑOZ BERMEO
 JOEL ITALO

DIRECCION DE NACIMIENTO
 EL ORO
 MACHALA
 MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1388-05-23
 MUNICIPIO MACHALA ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero




DISTRITO BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MUÑOZ PONCE JOEL ITALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BERMEO RODRIGUEZ JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MACHALA
 2011-05-23

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-23

22131112
 CANTON ENAYACUIL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/03/2011)

364-0118
 NUMERO

0705214021
 CÉDULA

MUÑOZ BERMEO JOEL ITALO

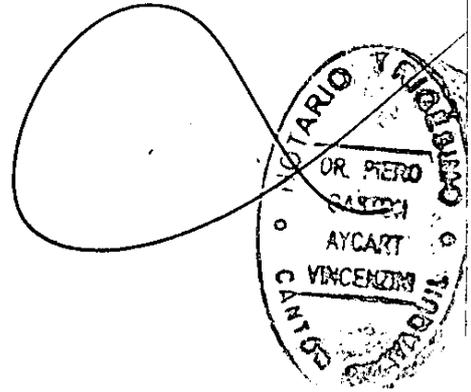
EL ORO
 MACHALA

PROVINCIA
 MACHALA

PARROQUIA
 MACHALA
 TUNJA

EL PRESIDENTE DE LA JURIA

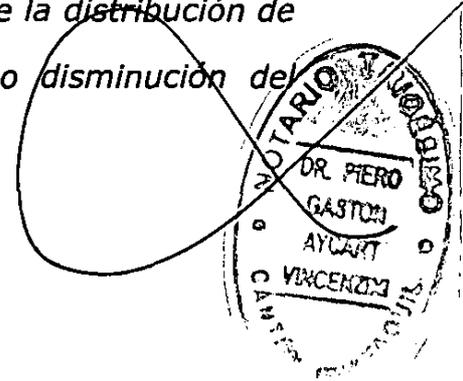
Generado 60%



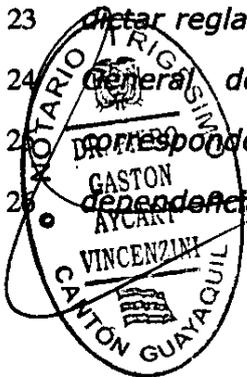


1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
2 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
3 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la
4 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
5 cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la
6 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
7 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
8 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
9 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de
10 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
11 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
12 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
13 resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo
14 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

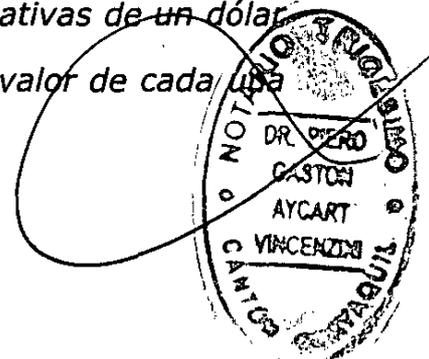
15 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
16 General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
17 General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años
18 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
19 indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía ; b)
20 Elegir uno o mas comisarios quienes durarán dos años en sus
21 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
22 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en
23 el artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de
24 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
25 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del



1 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
2 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
3 de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
4 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
5 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
6 Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan
7 a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
8 Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes
9 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:
11 a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de
12 la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
13 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
14 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
15 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
16 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
17 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
18 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
19 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
20 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
21 la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
22 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y
23 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
24 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
25 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus
dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j)



1 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los
2 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
3 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las
4 mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
5 El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
6 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
8 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
9 misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
11 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad en el
12 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son
13 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
14 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
15 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por
16 las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará
17 en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y
18 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
19 **SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la
20 manera siguiente: El señor **JOEL ITALO MUÑOZ BERMEO**
21 ha **suscrito SEIS MIL** acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
23 una de ella; El señor **TITO RUBEN MUÑOZ PONCE**, ha
24 suscrito **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
25 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una





1 de ella; Conforme consta del certificado de cuenta de Integración de
 2 Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL**.- Los accionistas
 3 pagarán el ~~setenta~~ y cinco por ciento del valor de cada una de las
 4 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
 5 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la abogada
 6 **JUANA LEONOR OJEDA MENA** para realizar todas las diligencias
 7 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
 8 esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
 9 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
 10 Cuenta de Integración de Capital otorgada por el **BANCO DE**
 11 **GUAYAQUIL**.- f) Ilegible.- Abogada **JUANA LEONOR OJEDA**
 12 **MENA** Registro **TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO**.-
 13 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 14 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la
 15 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
 16 Integración de Capital.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí
 17 el Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
 18 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 19 el Notario.- **Doy fe**.....

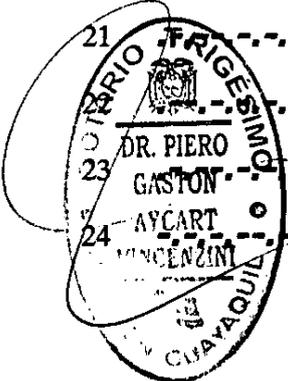
20

21

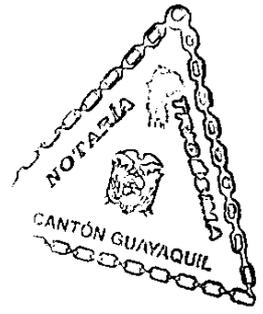
22

23

24



1
2
3
4
5
6
7
8
9



JOEL ITALO MUÑOZ BERMEO

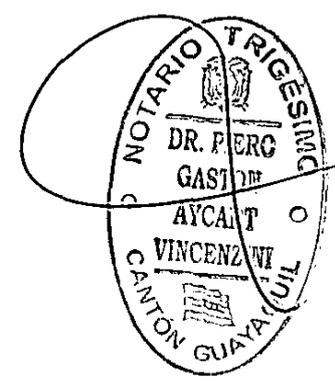
C.I. No 0705214021

C. V. No 384-0116

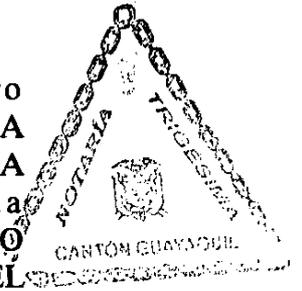
TITO RUBEN MUÑOZ PONCE

C.I. No 0702839879

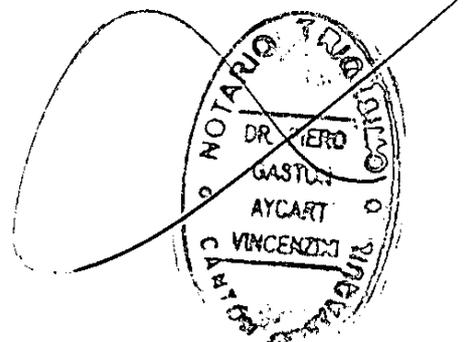
C. V. 157-0006



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BANANERA SUDAMERICANA DEL PACIFICO S.A. BANASUPAC., otorgada ante mi, DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



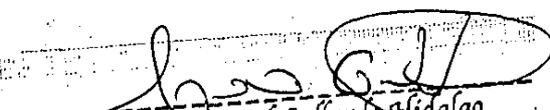
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BANANERA SUDAMERICANA DEL PACIFICO S.A. BANASUPAC**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha Veinticuatro de noviembre del dos mil Once, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.DIC.M.11.000578**, dictada el **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**, quedando anotada al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**-



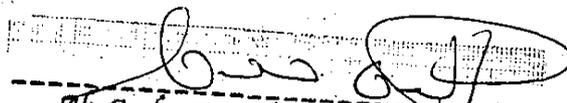

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.00518, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Diciembre del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.655 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.848.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

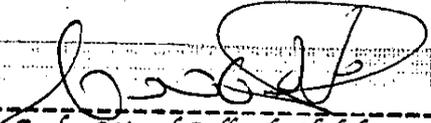

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

C.C. Uniforo, Of. 48 y 49
Machala - Ecuador

y una copia de la Resolución que aprueba la constitución de la Compañía de **BANANERA SUDAMERICA DEL PACIFICO S.A. BANASUPAC.**- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-




Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

